

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1414, DE 2020, N° 1594, DE 2020 Y N° 1830, DE 2020, TODAS DE JUNAEB, QUE ASIGNAN BECA BENEFICIO DE APOYO A ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD DEL MAR, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2020, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE INDICA ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2448

SANTIAGO, 02 OCT 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la solicitud formulada por la Encargada de la Unidad de Becas del Departamento de Becas de JUNAEB, mediante correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2020; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos en calidad de Secretario General de JUNAEB; y en las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior.



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 251, de 28 de enero del 2020, de este Servicio se Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala.

4. Que, la citada Resolución Exenta N° 251 de 2020, establece en su párrafo octavo el Beneficio de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar *“consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, dirigido a los estudiantes que durante el segundo semestre del año 2012 y/o durante los años 2013 y 2014, se hayan encontrado cursando sus estudios en alguna de las carreras regulares impartidas por dicha institución de educación superior, conducentes a un título técnico, profesional y/o universitario. Lo anterior, siempre que para el año lectivo en curso tengan la calidad de alumno regular en otra institución de educación superior acreditada por el Estado y cumplan con los demás requisitos establecidos en los artículos siguientes, del mencionado párrafo”*.

5. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el período 2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero de 2020 y sus modificaciones, el cual en su Título 6. “Requisitos de asignación de becas y residencias”, Subtítulo 6.11 “Beneficio de apoyo a estudiantes de la Universidad del Mar”, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio y en el en Título N° 7 establece las normas de asignación para acceder al mencionado aporte.

6. Que, en este sentido, JUNAEB dicta mensualmente un acto administrativo donde se resuelven las solicitudes de postulación y renovación a la beca, además de establecer las calidades en que se encuentran las mencionadas solicitudes.

7. Que, en una revisión posterior de los actos administrativos que asignan el beneficio de apoyo a estudiantes de la Universidad de Mar, se constató, por parte del Departamento de Becas, que en las Resoluciones Exentas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del presente año, existió un error de hecho atribuible a un error de transcripción en la distinción entre alumnos postulantes y renovantes.

8. Que, en lo referente a la Resolución Exenta N° 1414, de fecha 08 de mayo de 2020, que “Renueva, rechaza solicitud de renovación y deja en estado pendiente Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de abril de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala”, se omitió



distinguir entre alumnos postulantes y renovantes al beneficio, lo que queda de manifiesto en los artículos 1°, 2° y 3°.

9. Que, respecto del mes de mayo del presente año, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de mayo de 2020, que *“Renueva, rechaza solicitud de renovación, deja en estado pendiente y suspende primer semestre académico 2020 Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de mayo de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala”*, la cual, en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, no efectuó la distinción entre alumnos postulantes y renovantes del beneficio y los estados que se señalan en dicho acto administrativo.

10. Que, la misma situación relatada en los dos considerando precedente se presentó en la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 30 de junio de 2020, de este origen, que *“Asigna, rechaza, suspende primer semestre académico 2020 y suprime Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de junio de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala”*, acto en el cual, en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, no se distinguió entre alumnos postulantes y renovantes y los estados de éstos respecto del beneficio.

11. Que, en el caso indicado en los considerando , 9 y 10 precedentes, hubo un error de transcripción entre las nóminas de asignación de la beca (contenidas en planillas Excel) y las Minutas de Asignación correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, respectivamente, donde si bien se distingue entre postulantes y renovantes, ello no quedó plasmado en las Resoluciones Exentas que por este acto se modifican.

12. Que, cabe indicar que tanto las nóminas de asignación y las minutas de asignación forman parte integrante de los actos administrativos que asignan beneficios, en este caso, la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del presente año.

13. .Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, faculta a la autoridad que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

14. Que, lo anterior se reafirma en lo señalado por parte de la Contraloría General de la República en el dictamen N° 227 de 2018 que señaló: *“que se entiende por error de hecho aquel que es claro y evidente y que en general puede ser detectado de la sola lectura de un documento, como por ejemplo errores de transcripción, de copia o de cálculos numéricos, los cuales pueden salvarse mediante una corrección.*



Esta facultad es una medida de buena administración que habilita a la autoridad emisora del acto administrativo terminal para aclararlo o rectificar sus errores manifiestos (aplica dictamen N° 86.712, de 2015, de este origen)”

15. Que, es preciso indicar que las cifras globales de alumnos beneficiados por la Beca Universidad del Mar en los meses de abril, mayo y junio de 2020, indicados en las Resoluciones Exentas N° 1414, 1594 y 1830, todas de este año, se mantienen.

16. Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, antes citada, la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros, cuestión que ocurre en el presente caso.

17. Que, se hace presente que el presente acto administrativo deberá ser publicado, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB”.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, la **Resolución Exenta N° 1414, de fecha 08 de mayo de 2020**, que *“Renueva, rechaza solicitud de renovación y deja en estado pendiente Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de abril de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala”*, en siguiente sentido:

1. **REEMPLÁCESE** el epígrafe de la Resolución Exenta N° 1414, de fecha 08 de mayo de 2020 por el siguiente nuevo:
“Asigna, renueva, rechaza solicitudes de postulación y renovación y deja en estado pendiente solicitudes de postulación y renovación al Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de abril de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala”.
2. **REEMPLÁCESE** el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1414, de fecha 08 de mayo de 2020, por el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: RENÚEVESE, al mes de abril de 2020, el Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 27 (veintisiete) estudiantes de Educación Superior, 15 (quince) de los cuales corresponden a estudiantes postulantes y 12 (doce) a estudiantes renovantes, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de asignación del beneficio, cuya nómina se adjunta a continuación:



Alumnos becados postulantes:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE
3						POSTULANTE
4						POSTULANTE
5						POSTULANTE
6						POSTULANTE
7						POSTULANTE
8						POSTULANTE
9						POSTULANTE
10						POSTULANTE
11						POSTULANTE
12						POSTULANTE
13						POSTULANTE
14						POSTULANTE
15						POSTULANTE

Alumnos becados renovantes:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE
3						RENOVANTE
4						RENOVANTE
5						RENOVANTE
6						RENOVANTE
7						RENOVANTE
8						RENOVANTE
9						RENOVANTE
10						RENOVANTE
11						RENOVANTE
12						RENOVANTE

3. REEMPLÁCESE el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1414, de fecha 08 de mayo de 2020, por el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA , al mes de abril de 2020, solicitud de postulación y renovación de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 53 (cincuenta y tres) estudiantes de Educación Superior, 15 (quince) de los cuales corresponden a



estudiantes postulantes y 38 (treinta y ocho) a estudiantes renovantes, los que continuación se individualizan:

Alumnos postulantes solicitud rechazada:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE
3						POSTULANTE
4						POSTULANTE
5						POSTULANTE
6						POSTULANTE
7						POSTULANTE
8						POSTULANTE
9						POSTULANTE
10						POSTULANTE
11						POSTULANTE
12						POSTULANTE
13						POSTULANTE
14						POSTULANTE
15						POSTULANTE

Alumnos renovantes solicitud rechazada:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE
3						RENOVANTE
4						RENOVANTE
5						RENOVANTE
6						RENOVANTE
7						RENOVANTE
8						RENOVANTE
9						RENOVANTE
10						RENOVANTE
11						RENOVANTE
12						RENOVANTE
13						RENOVANTE
14						RENOVANTE
15						RENOVANTE
16						RENOVANTE
17						RENOVANTE
18						RENOVANTE



ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
19						RENOVANTE
20						RENOVANTE
21						RENOVANTE
22						RENOVANTE
23						RENOVANTE
24						RENOVANTE
25						RENOVANTE
26						RENOVANTE
27						RENOVANTE
28						RENOVANTE
29						RENOVANTE
30						RENOVANTE
31						RENOVANTE
32						RENOVANTE
33						RENOVANTE
34						RENOVANTE
35						RENOVANTE
36						RENOVANTE
37						RENOVANTE
38						RENOVANTE

4. REEMPLÁCESE el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 1414, de fecha 08 de mayo de 2020, por el siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, en estado pendiente, al mes de abril de 2020, la solicitud de postulación y renovación de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar de un total de 178 (ciento setenta y ocho) estudiantes de Educación Superior, 20 (veinte) de los cuales corresponden a alumnos postulantes y 158 (ciento cincuenta y ocho) a alumnos renovantes, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha del presente acto administrativo existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder a la mencionada beca, quienes a continuación se individualizan:

Alumnos postulantes en estado pendiente:

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE
3						POSTULANTE
4						POSTULANTE
5						POSTULANTE
6						POSTULANTE



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

POSTULANTE



Alumnos renovantes en estado pendiente:

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE
3						RENOVANTE
4						RENOVANTE
5						RENOVANTE
6						RENOVANTE
7						RENOVANTE
8						RENOVANTE
9						RENOVANTE
10						RENOVANTE
11						RENOVANTE
12						RENOVANTE
13						RENOVANTE
14						RENOVANTE
15						RENOVANTE
16						RENOVANTE
17						RENOVANTE
18						RENOVANTE
19						RENOVANTE
20						RENOVANTE
21						RENOVANTE
22						RENOVANTE
23						RENOVANTE
24						RENOVANTE
25						RENOVANTE
26						RENOVANTE
27						RENOVANTE
28						RENOVANTE



ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
29						RENOVANTE
30						RENOVANTE
31						RENOVANTE
32						RENOVANTE
33						RENOVANTE
34						RENOVANTE
35						RENOVANTE
36						RENOVANTE
37						RENOVANTE
38						RENOVANTE
39						RENOVANTE
40						RENOVANTE
41						RENOVANTE
42						RENOVANTE
43						RENOVANTE
44						RENOVANTE
45						RENOVANTE
46						RENOVANTE
47						RENOVANTE
48						RENOVANTE
49						RENOVANTE
50						RENOVANTE
51						RENOVANTE
52						RENOVANTE
53						RENOVANTE
54						RENOVANTE
55						RENOVANTE
56						RENOVANTE
57						RENOVANTE
58						RENOVANTE
59						RENOVANTE
60						RENOVANTE
61						RENOVANTE
62						RENOVANTE
63						RENOVANTE
64						RENOVANTE
65						RENOVANTE
66						RENOVANTE
67						RENOVANTE
68						RENOVANTE
69						RENOVANTE
70						RENOVANTE
71						RENOVANTE
72						RENOVANTE
73						RENOVANTE
74						RENOVANTE
75						RENOVANTE
76						RENOVANTE
77						RENOVANTE
78						RENOVANTE



ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
79						RENOVANTE
80						RENOVANTE
81						RENOVANTE
82						RENOVANTE
83						RENOVANTE
84						RENOVANTE
85						RENOVANTE
86						RENOVANTE
87						RENOVANTE
88						RENOVANTE
89						RENOVANTE
90						RENOVANTE
91						RENOVANTE
92						RENOVANTE
93						RENOVANTE
94						RENOVANTE
95						RENOVANTE
96						RENOVANTE
97						RENOVANTE
98						RENOVANTE
99						RENOVANTE
100						RENOVANTE
101						RENOVANTE
102						RENOVANTE
103						RENOVANTE
104						RENOVANTE
105						RENOVANTE
106						RENOVANTE
107						RENOVANTE
108						RENOVANTE
109						RENOVANTE
110						RENOVANTE
111						RENOVANTE
112						RENOVANTE
113						RENOVANTE
114						RENOVANTE
115						RENOVANTE
116						RENOVANTE
117						RENOVANTE
118						RENOVANTE
119						RENOVANTE
120						RENOVANTE
121						RENOVANTE
122						RENOVANTE
123						RENOVANTE
124						RENOVANTE
125						RENOVANTE
126						RENOVANTE
127						RENOVANTE
128						RENOVANTE



ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
129						RENOVANTE
130						RENOVANTE
131						RENOVANTE
132						RENOVANTE
133						RENOVANTE
134						RENOVANTE
135						RENOVANTE
136						RENOVANTE
137						RENOVANTE
138						RENOVANTE
139						RENOVANTE
140						RENOVANTE
141						RENOVANTE
142						RENOVANTE
143						RENOVANTE
144						RENOVANTE
145						RENOVANTE
146						RENOVANTE
147						RENOVANTE
148						RENOVANTE
149						RENOVANTE
150						RENOVANTE
151						RENOVANTE
152						RENOVANTE
153						RENOVANTE
154						RENOVANTE
155						RENOVANTE
156						RENOVANTE
157						RENOVANTE
158						RENOVANTE



ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE, la **Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de mayo de 2020**, que *“Renueva, rechaza solicitud de renovación, deja en estado pendiente y suspende primer semestre académico 2020 Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de mayo de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala”*, en siguiente sentido:

- REEMPLÁCESE** el epígrafe de la Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de mayo de 2020 por el siguiente nuevo:

“Asigna, renueva, rechaza solicitudes de postulación y de renovación; deja en estado pendiente solicitudes de postulación y de renovación y suspende solicitudes de postulación y de renovación al Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de mayo de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala”.



2. REEMPLÁCESE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de mayo de 2020 por el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE, al mes de mayo de 2020, el Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 128 (ciento veintiocho) estudiantes de Educación Superior, de los cuales 15 (quince) corresponden a alumnos postulantes y 113 (ciento trece) a alumnos renovantes, según se indica a continuación:

Alumnos becados postulantes:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE
3						POSTULANTE
4						POSTULANTE
5						POSTULANTE
6						POSTULANTE
7						POSTULANTE
8						POSTULANTE
9						POSTULANTE
10						POSTULANTE
11						POSTULANTE
12						POSTULANTE
13						POSTULANTE
14						POSTULANTE
15						POSTULANTE

Alumnos becados renovantes:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE
3						RENOVANTE
4						RENOVANTE
5						RENOVANTE
6						RENOVANTE
7						RENOVANTE
8						RENOVANTE
9						RENOVANTE
10						RENOVANTE



ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
11						RENOVANTE
12						RENOVANTE
13						RENOVANTE
14						RENOVANTE
15						RENOVANTE
16						RENOVANTE
17						RENOVANTE
18						RENOVANTE
19						RENOVANTE
20						RENOVANTE
21						RENOVANTE
22						RENOVANTE
23						RENOVANTE
24						RENOVANTE
25						RENOVANTE
26						RENOVANTE
27						RENOVANTE
28						RENOVANTE
29						RENOVANTE
30						RENOVANTE
31						RENOVANTE
32						RENOVANTE
33						RENOVANTE
34						RENOVANTE
35						RENOVANTE
36						RENOVANTE
37						RENOVANTE
38						RENOVANTE
39						RENOVANTE
40						RENOVANTE
41						RENOVANTE
42						RENOVANTE
43						RENOVANTE
44						RENOVANTE
45						RENOVANTE
46						RENOVANTE
47						RENOVANTE
48						RENOVANTE
49						RENOVANTE
50						RENOVANTE
51						RENOVANTE
52						RENOVANTE
53						RENOVANTE
54						RENOVANTE



ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
55						RENOVANTE
56						RENOVANTE
57						RENOVANTE
58						RENOVANTE
59						RENOVANTE
60						RENOVANTE
61						RENOVANTE
62						RENOVANTE
63						RENOVANTE
64						RENOVANTE
65						RENOVANTE
66						RENOVANTE
67						RENOVANTE
68						RENOVANTE
69						RENOVANTE
70						RENOVANTE
71						RENOVANTE
72						RENOVANTE
73						RENOVANTE
74						RENOVANTE
75						RENOVANTE
76						RENOVANTE
77						RENOVANTE
78						RENOVANTE
79						RENOVANTE
80						RENOVANTE
81						RENOVANTE
82						RENOVANTE
83						RENOVANTE
84						RENOVANTE
85						RENOVANTE
86						RENOVANTE
87						RENOVANTE
88						RENOVANTE
89						RENOVANTE
90						RENOVANTE
91						RENOVANTE
92						RENOVANTE
93						RENOVANTE
94						RENOVANTE
95						RENOVANTE
96						RENOVANTE
97						RENOVANTE



ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
98						RENOVANTE
99						RENOVANTE
100						RENOVANTE
101						RENOVANTE
102						RENOVANTE
103						RENOVANTE
104						RENOVANTE
105						RENOVANTE
106						RENOVANTE
107						RENOVANTE
108						RENOVANTE
109						RENOVANTE
110						RENOVANTE
111						RENOVANTE
112						RENOVANTE
113						RENOVANTE

3. REEMPLÁCESE el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de mayo de 2020 por el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA solicitud de postulación y renovación de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de mayo de 2020, a un total de 5 (cinco) estudiantes de Educación Superior, correspondiendo 2 (dos) de ellos a alumnos postulantes y 3 (tres) a alumnos renovantes, según se indica a continuación:

Alumnos postulantes solicitud rechazada:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE

Alumnos renovantes solicitud rechazada:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE
3						RENOVANTE

4. REEMPLÁCESE el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de mayo de 2020 por el siguiente:



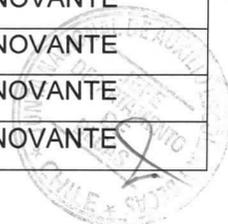
ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, en estado pendiente, al mes de mayo de 2020, la solicitud de postulación y renovación de la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 83 (ochenta y tres) estudiantes de Educación Superior, de los cuales 13 (trece) corresponden a alumnos postulantes y 70 (setenta) a alumnos renovantes, respecto de los cuales se acreditó que, a la fecha del presente acto administrativo existen antecedentes por verificar, a fin de dar cumplimiento a los requisitos para acceder al beneficio, quienes a continuación se individualizan:

Alumnos postulantes en estado pendiente:

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE
3						POSTULANTE
4						POSTULANTE
5						POSTULANTE
6						POSTULANTE
7						POSTULANTE
8						POSTULANTE
9						POSTULANTE
10						POSTULANTE
11						POSTULANTE
12						POSTULANTE
13						POSTULANTE

Alumnos renovantes en estado pendiente:

ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE
3						RENOVANTE
4						RENOVANTE
5						RENOVANTE
6						RENOVANTE
7						RENOVANTE
8						RENOVANTE
9						RENOVANTE
10						RENOVANTE
11						RENOVANTE
12						RENOVANTE



57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70

RENOVANTE

5. REEMPLÁCESE el artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 1594, de fecha 29 de mayo de 2020 por el siguiente:

ARTÍCULO CUARTO: SUSPÉNDASE, al mes de mayo de 2020, la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar durante el primer semestre del año académico 2020 a 1 (un) estudiante renovante de Educación Superior, que se individualiza a continuación:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 30 de junio de 2020, de este origen, que "Asigna, rechaza, suspende primer semestre académico 2020 y suprime Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de junio de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala", en siguiente sentido:

1. **REEMPLÁCESE** el epígrafe de la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 30 de mayo de 2020 por el siguiente nuevo:

"Asigna, renueva, rechaza solicitudes de postulación y de renovación; suspende solicitudes de postulación y de renovación y suprime Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, al mes de junio de 2020, en el sentido que indica; ordena notificación y publicación que señala".

2. **REEMPLÁCESE** el artículo primero de la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 30 de mayo de 2020 por el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNA, al mes de junio de 2020, el Beneficio Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar a un total de 8 (ocho) estudiantes de Educación Superior, 2



(dos) de los cuales corresponden a alumnos postulantes y 6 (seis) a alumnos renovantes, cuya nómina se adjunta a continuación:

Alumnos becados postulantes:

ID	Rut	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE

Alumnos becados renovantes:

ID	Rut	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE
3						RENOVANTE
4						RENOVANTE
5						RENOVANTE
6						RENOVANTE

3. **REEMPLÁCESE** el artículo 2° de la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 30 de mayo de 2020 por el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZA, al mes de junio de 2020, solicitud de postulación y de renovación a la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar de un total de 18 (dieciocho) estudiantes de Educación Superior, 1 (uno) de los cuales corresponde a estudiantes postulantes y 17 (diecisiete) a estudiantes renovantes, respecto de los cuales se acreditó el no cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio, los que continuación se individualizan:

Alumnos rechazados postulantes:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE

Alumnos rechazados renovantes:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE



ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
3						RENOVANTE
4						RENOVANTE
5						RENOVANTE
6						RENOVANTE
7						RENOVANTE
8						RENOVANTE
9						RENOVANTE
10						RENOVANTE
11						RENOVANTE
12						RENOVANTE
13						RENOVANTE
14						RENOVANTE
15						RENOVANTE
16						RENOVANTE
17						RENOVANTE

4. **REEMPLÁCESE** el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 30 de mayo de 2020 por el siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: SUSPÉNDASE, al mes de junio de 2020, la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar durante el primer semestre del año académico 2020 a un total de 13 (trece) estudiantes de Educación Superior, 3 (tres) de los cuales corresponden a estudiantes postulantes y 10 (diez) a estudiantes renovantes, los cuales se individualizan a continuación:

Alumnos postulantes suspendidos:

ID	Rut	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE
3						POSTULANTE

Alumnos renovantes suspendidos:

ID	Rut	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE



2
3
4
5
6
7
8
9
10

RENOVANTE



5. **REEMPLÁCESE** el artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 1830, de fecha 30 de mayo de 2020 por el siguiente:

ARTÍCULO CUARTO: SUPRÍMASE, al mes de junio de 2020, la Beca de Apoyo para Estudiantes de la Universidad del Mar, a un total de 4 (cuatro) estudiantes de Educación Superior, 2 (dos) de los cuales corresponden a alumnos postulantes y 2 (dos) a alumnos renovantes, los que a continuación se individualizan:

Alumnos postulantes con beneficio suprimido:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						POSTULANTE
2						POSTULANTE



Alumnos renovantes con beneficio suprimido:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD
1						RENOVANTE
2						RENOVANTE

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB por el Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB", cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>".

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la



Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALA/JSC

Distribución:

1. Depto. de Becas.
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Direcciones Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 8505/2020mjrs